

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 004 -2016-SUSALUD/SG

Lima, 18 de enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 00731-2015/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud y mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de SUSALUD, el cual ha sido materia de reordenamiento de cargos mediante la Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2013-SUNASA/SG del 10 de abril del 2013 se aprobó la Directiva N° 006-2013-SUNASA/SG sobre "Sistema de Control Interno en la SUNASA";

Que, según se desprende de las conclusiones del Informe del visto, el Secretario General ha estimado conveniente dejar sin efecto la directiva antes citada, en la medida que, entre otros, se tiene que la *Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado*, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, establece los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno;

Que, siendo que las normas de control emitidas por la Contraloría General de la República son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado y en todos sus niveles y, que según el Informe N° 00167-2015/SG se considera que la organización de SUSALUD, contiene en gran medida, una estructura muy sólida de Control Interno, no es necesario contar con una estructura del Sistema de Control Interno en SUSALUD contenida en una Directiva;



Con el visto de las encargadas de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica respectivamente;

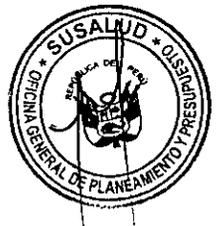
Estando al marco legal expuesto y a la consideración y facultad de la Secretaría General prevista en artículo 11°, y en los literales m) y q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

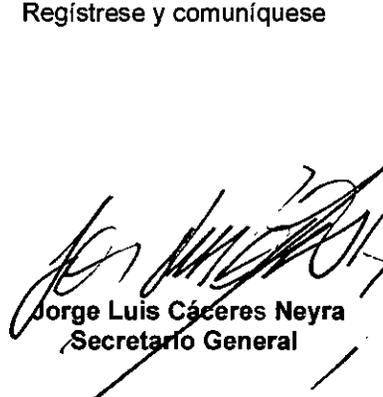
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 029-2013-SUNASA/SG del 10 de abril del 2013 que aprobó la Directiva N° 006-2013-SUNASA/SG sobre "Sistema de Control Interno en la SUNASA".

Artículo 2°.- PUBLICAR en la página web e intranet de la entidad, la presente Directiva conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2015-SUSALUD/SG "Administración del Portal Web de SUSALUD", aprobada por Resolución N°019-2015-SUSALUD/SG así como difundir la presente Resolución y la Directiva aprobada, según corresponda.

Regístrese y comuníquese




Jorge Luis Cáceres Neyra
Secretario General

